



6032

En Montevideo, el veinte de julio de dos mil dieciocho, comparecen: **POR UNA PARTE:** El **PODER JUDICIAL**, representado en este acto por la Sra. Presidente de la Suprema Corte de Justicia, Dra. Elena Martínez, y el Sr. Director General (E) de los Servicios Administrativos, Ing. Marcelo Pesce, con domicilio real en Pasaje de los Derechos Humanos 1310 de esta ciudad. **Y POR OTRA PARTE:** la **Universidad de la República - Facultad de Ingeniería (UDELAR)**, representada por el Sr. Rector de la Universidad de la República Dr. Roberto Markarian (UDELAR), y la Sra. Decana de la Facultad de Ingeniería Prof. María Simon (IF), constituyendo domicilio en Avda. 18 de Julio 1968 de esta ciudad.-

Conviene en celebrar el siguiente Convenio:

**PRIMERO:** El Instituto de Computación de la Facultad de Ingeniería de la Universidad de la República (UDELAR), por intermedio de sus integrantes, se compromete a impulsar el desarrollo de sistemas de procesamiento automático de información para la Base de Jurisprudencia Nacional (BJN), particularmente dirigido al procesamiento automático de los datos sensibles (anonimización – obtención del anonimato de dichos datos), y elaborar estructuras de clasificación y recuperación. La anonimización tenderá a automatizar los datos de las sentencias manteniendo el derecho a la privacidad, sustituyendo los nombres propios en forma automatizada (no manual). El Instituto podrá también desarrollar aplicaciones que resulten de utilidad y que faciliten el procesamiento de los datos sensibles y/o estructuras, como asimismo establecer una nueva modalidad en la generación de descriptores, de modo automático, que permitirá ir de lo general a lo particular, respecto de las estructuras, e incluso incorporar “links” con ventanas emergentes (por ejemplo, cuándo se menciona determinada norma en alguna parte del texto).-

**SEGUNDO:** El Poder Judicial, por intermedio de la División Tecnología (DITEC), permitirá al Instituto de Computación referido, el acceso sin restricciones a la Base de Jurisprudencia Nacional (BJN) y se compromete a proporcionar todos los datos que sean necesarios para el cumplimiento de los objetivos relacionados con la cláusula primera que antecede. A dichos efectos, el Poder Judicial suministrará a la Facultad de Ingeniería de la UDELAR el acceso a una copia completa de la base de datos BJN sin costo. El Poder Judicial no asume responsabilidad alguna por datos inexactos que pudieran existir en las sentencias.-

**TERCERO:** A su vez, la Facultad de Ingeniería de la UDELAR, se obliga a tomar los recaudos que sean necesarios, para asegurar la protección y la no difusión de los datos personales y toda otra información sensible que pudieran contener las bases de datos a las que se le permite el acceso, de acuerdo a la normativa vigente.-

**CUARTO:** Por tal motivo, la Facultad citada asume exclusiva responsabilidad por la difusión y/o eventual consecuencia dañosa que pudiera ocasionar el no haber protegido los datos sensibles obtenidos en uso del acceso convenido en el presente, y, además, se obliga a utilizar la información a la que se le proporciona acceso exclusivamente para lograr los cometidos objeto de este Convenio, por lo cuál no podrá utilizar los datos a los que se le permite acceso para finalidades distintas o incompatibles con aquellas que motivaron su obtención.-

**QUINTO:** El presente acuerdo contempla el desarrollo de otros proyectos de investigación y/o tecnológicos de mutuo interés que puedan llevarse adelante, aportando valor para ambas instituciones. Se podrá, de considerarse oportuno por ambas partes, gestionar la obtención en forma conjunta de fondos para el financiamiento de actividades de investigación y desarrollo de interés para ambas instituciones.-

**SEXTO:** Cualquiera de las partes de este convenio puede ejercer el derecho de rescisión previo aviso a la contraparte, mediante telegrama colacionado dirigido al domicilio constituido, con una antelación mínima de diez días.-

Y en señal de conformidad se suscriben dos ejemplares del mismo tener en el lugar y fechas indicados.-

Dra. Elena Martínez  
Presidente  
SCJ

Dr. Roberto Markarian  
Rector  
Udelar

Ing. Marcelo Pesce  
Director General (E)  
Servicios Administrativos

Ing. María Simon  
Decana  
Facultad de Ingeniería